

Siendo las 5:00 PM del día 18 de enero de 2019, se da por cerrada la recepción de aclaraciones para la presentación de demandas y preguntas aclaratorias dentro del proceso “Invitación a Licitación 02 de 2018 MA 90 CORPORACION PARA LA PAZ, EL POSCONFLICTO, EL MEDIO AMBIENTE Y LA AGRICULTURA SOSTENIBLE – CORPORACION PAZ Y AMBIENTE, DEPARTAMENTO DEL CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE UBATE, LENGUAZAQUE, COGUA, SILVANIA, SUESCA, GUATAVITA, NIMAIMA, VILLETA Y SAN FRANCISCO”.

La corporación hace constar que se recibieron CINCO (5) solicitudes de aclaraciones descritas a continuación:

SOLICITUD 1

FICHA TECNICA SECCION 3a. LISTA DE REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

BLOQUE No 1 – Tractores y Herramientas

POTENCIA DE MOTOR EN HP (ISO 14396) A RPM DEL MOTOR, MINIMO 89 HP – MAXIMO 95 HP

SOLICITUD: Solicitamos a ustedes cambiar el rango de potencia de MINIMO 88 HP A MAXIMO 95 HP, es decir bajar un caballo de potencia en el límite inferior, esta modificación en potencia de un caballo no afectara para nada la operación en campo de los tractores y si nos brindara a nosotros la oportunidad de ofrecer un buen producto de 88,767 Hp (norma ISO14396), con especificaciones adecuadas para las regiones donde se va a desarrollar este importante proyecto. Adicional para el uso de los implementos de acuerdo con las tablas que manejan las diferentes fábricas en Colombia y en el mundo los rangos de potencia son aproximadamente de 20 HP de acuerdo con el implemento; lo que corrobora que un caballo en un tractor no hace la diferencia.

Si analizamos las tablas de implementos de la fábrica MONTANA la más importante del país donde por ejemplo para el renovador que están solicitando ustedes la potencia a utilizar es entre 65 – 85 HP, es decir que los 88 HP estarían más que holgados, y así podríamos ver los otros implementos como arados de cinceles, rastras, sembradoras etc. Adjuntamos fichas técnicas de los implementos. Por estos motivos anteriormente mencionados reiteramos que nuestra petición sea atendida y así poder obtener por parte de ustedes una mejor pluralidad de oferentes a este importante proceso.

RTA/ No se puede dar trámite a su solicitud ya que en el plan de inversiones el proyecto, el cual fue formulado estructurado y aprobado para contemplar la adquisición de siete (7) tractores de mínimo 89hp de potencia y si bien hay una diferencia mínima entre 88 y 89 HP, La potencia del motor está concertada con las necesidades de los agricultores, las condiciones están dadas en la IAL.

SOLICITUD 2

BLOQUE No 1 – TRACTORES Y HERRAMIENTAS

RPM AL MOTOR ENTRE 1800-2500 solicitamos la posibilidad de modificarlo a:
RPM DE 1800 – 2600

RTA/ Se aprueba solicitud, debido a que corresponde de acuerdo a la potencia de los tractores solicitados entre 89 – 95 hp. (verificar adenda).

SOLICITUD 3

Quisiera que nos aclaren los siguientes puntos

- Los estados financieros a presentar en la licitación son del 2017 o del 2018, pues los del 2018 solo los tendremos hasta marzo de 2019, en todas las empresas
- Solicitamos copia del RUT de la entidad a nombre de quien se debe expedir la póliza, pues nos lo exigen en la aseguradora
- Para comprobar la experiencia es necesario el contrato, pues mi experiencia es en su mayoría con el sector privado y tengo la factura de venta y el certificado de experiencia que ellos me expiden, pero no contrato

RTA/

- Se modifica la fecha de los estados financieros serán aceptados a 31 de diciembre de 2017, (verificar adenda).
- La copia del RUT de la Corporación Paz y Ambiente fue enviada a los correos electrónicos de cada uno de los asistentes.
- Se puede adjuntar copia de los contratos para certificar experiencia, si los tiene; igualmente se aceptará factura, pero ésta debe venir pagada y con Vo. Bueno del cliente y certificación del cliente. (verificar adenda)

SOLICITUD 4.

Después de revisar las condiciones de la invitación tenemos las siguientes observaciones a los requerimientos planteados: “Consideraciones: Los Principios de Contratación Pública están dispuestos en la Ley para que las Entidades Estatales los cumplan en todos y cada uno de los procesos de contratación y así las cosas es deber de estas permitir la pluralidad de oferentes (Principio de Transparencia) y así obtener varias ofertas comparables objetivamente de las cual deberá escoger la más favorable (principio de Economía) que no solo estará determinada por el precio, sino también, la calidad, la experiencia, el cumplimiento en contratos anteriores entre otros (principio de Selección Objetiva), como tampoco se deben imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección (Principio de Libre Concurrencia).”

1. Solicitamos el favor de realizar el respectivo cambio en el en los pliegos definitivos el **Sección 3a: Lista de Requisitos y Especificaciones Técnicas para el Bloque 2 “BLOQUE No. 2 – “Equipos y Herramientas”**. donde para las guadañadoras: se indica que serán **“Marcas aceptadas: Shindaiwa, Husqvarna o Stihl”** y para las guadañadoras de espalda **“Marcas aceptadas: Shindaiwa, Husqvarna, Stihl o Zenoah”** ya que como está establecido en los procesos de selección no se deben solicitar **marcas o modelos específicos de productos** o alguno de sus componentes de manera que restrinjan la libre concurrencia de proponentes y la libre competencia. Al respecto citamos lo que en materia de jurisprudencia al respecto se encuentra en Colombia Compra Eficiente: “... Al respecto, el Consejo de Estado ha establecido que cuando una Entidad **Estatal circunscribe la posibilidad de presentar ofertas a aquellos proveedores que ofrecen los bienes de una marca en particular, vulnera el principio de transparencia (artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), pues se impide que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación.** (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, Sentencia N° 18118 del 24 de marzo de 2011, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.). Las condiciones técnicas exigidas para los bienes o servicios que pretende adquirir la Entidad Estatal, **no puede implicar la exigencia de marcas particulares dentro de un Proceso de Contratación.** Así las cosas, por

regla general no es posible que una Entidad Estatal exija marcas particulares en un Proceso de Contratación, pues de lo contrario se estaría vulnerando los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva consagrados en la ley.”

En este orden de ideas se deben solicitar unas guadañadoras que cumpla con las especificaciones enunciadas, con amplio respaldo y una garantía mínima igual para todos los oferentes en el país, que el proveedor sea una compañía con trayectoria e idealmente representante de estos equipos para así darle tranquilidad a la Entidad respecto a la calidad y respaldo que tendría el bien a adquirir mediante este proceso.”

Adicionalmente a lo planteado en los párrafos anteriores, restringir las marcas de las guadañadoras no es coherente con las condiciones técnicas exigidas en este mismo pliego, donde para los tractores y las fumigadoras no solicitan marca(s) particular(es).

RTA/ No se modifican las condiciones de la IAL. Las marcas contempladas en el bloque 2 de equipos y herramientas fueron concertadas previamente por sugerencias de los beneficiarios y verificación técnica, debido a que son las marcas que técnicamente se ajustan a las actividades realizadas por los beneficiarios con un mejor desempeño. **Se aclara que este proceso se rige por los procedimientos de naciones unidas.**

2. En el numeral 19 de las **Instrucciones/Requisitos específicos: “Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los Licitantes”** solicitan “Estados financieros auditados a **31 de diciembre de 2018**”, al respecto les solicitamos el favor de tener presente que La Superintendencia de Sociedades, mediante la Circular Externa 201-000005 de 2018 estableció los plazos de reporte de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 para las sociedades obligadas a reportar que deberán entregar los estados financieros y los documentos adicionales entre el **27 de marzo y el 30 de abril de 2019**; es así que con la fecha de cierre de la presente invitación para el 9 de febrero no es viable solicitar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 para ese momento, adicionalmente se debe considerar que para puedan ser difundidos deben haber sido previamente aprobados por la asamblea de accionistas y estas

normalmente se reúnen para este fin a finales de marzo según lo establecen las normas en la materia.

RTA/ Se modifica, la fecha de los estados financieros, será aceptada a 31 de diciembre de 2017, (verificar adenda).

3. En el numeral 22 de las **Instrucciones/Requisitos específicos**: “22 Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Ofertas” indican que la experiencia será acreditada mediante El proponente deberá aportar: • Certificación expedida por el cliente y copia del Contrato. Es de aclarar que dada la naturaleza de estos bienes normalmente son comercializados mediante venta simple con factura y no mediante contrato al tratarse de un mero suministro, más aun entre particulares; considerando que el las leyes y decretos reglamentarios vigentes que sobre la materia rigen la contratación pública indican que es igualmente valida la experiencia con entidades públicas que con particulares, razón por la cual solicitamos el favor a la entidad de permitir también acreditar la experiencia mediante factura de compraventa que cumpla todos los requisitos de ley, cuya descripción de los ítems vendidos claramente haga referencia a la misma clase de equipo para el cual o cuales se presenta la oferta.

La factura de venta es un título valor, **acredita jurídicamente que se ha realizado una operación de compraventa de bienes o prestaciones de servicios**, es un documento revelador, **que hace constar la adquisición y entrega de un bien o servicio**, por medio del cual se especifica **la fecha de la operación**, el nombre de la partes de la operación de consumo, **la descripción del producto o servicio objeto del negocio, su cantidad, el valor del negocio**, la forma de pago, entre otros conceptos, que se encuentran especificados como requisitos mínimos de una factura; es claro entonces que la factura es un documento que reúne los requisitos necesarios para acreditar válidamente la experiencia de haber realizado un suministro de un bien como los requeridos en esta invitación y más aún cuando una de las características fundamentales de la factura de venta **es que no podrá expedirse, en caso en que la operación de consumo no se encuentre ejecutada**, es decir bajo la presunción que corresponda a bienes no entregados real y materialmente, o a servicios realmente no prestados en virtud de un contrato verbal o escrito

RTA/ Si se cuenta con copia de los contratos para certificar experiencia, se recibe la documentación, igualmente se aceptará factura, pero ésta debe venir pagada y con Vo. Bueno del cliente y certificación del cliente. (verificar adenda).

SOLICITUD 5.

1. La sección 1. Carta de invitación establece;

Su oferta incluirá una oferta técnica y una oferta financiera, presentadas en sobres separado con arreglo a las indicaciones de la Sección 2.

Mientras que la Sección 2. Instrucciones establece;

D. PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

29. presentación.

29.1 La oferta financiera y la oferta técnica deberán presentarse conjuntamente y cerrada y en un único sobre, y entregadas ya sea personalmente o por servicio de mensajería, indicando lo siguiente:

Solicitamos a la organización aclarar, cuál de las dos formas desean sean presentadas las propuestas, a fin de no generar inconvenientes en el proceso de evaluación.

RTA/

En la IAL-002 Sección 1 Carta de invitación indica:

“Su Oferta incluirá una Oferta Técnica y una Oferta Financiera, presentadas en sobres separados y con arreglo a las indicaciones de la Sección 2. “

Se requiere Que la oferta financiera venga por separado y en sobre cerrado, separada del resto documentación, pero en la misma correspondencia, original y copia.

En la **SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES** indica:

“D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

29. Presentación

29.1 La Oferta Financiera y la Oferta Técnica deberán presentarse conjuntamente y cerrada y en un único sobre, y entregadas ya sea personalmente o por servicio de mensajería, indicando lo siguiente:.. “

OJO: esto quiere decir que debe presentar un único sobre con toda la documentación (original y copia), pero internamente este sobre debe tener la oferta financiera por separado de la demás documentación, para lo cual al momento de abrir las propuestas la oferta financiera se apartara de la demás documentación con facilidad.

2. Consulto a la organización si al momento de realización de los pagos por conceptos del contrato, aplica o no algún tipo de retención, estampillas u algún otro tipo de impuesto.

RTA/ Los valores de cancelación serán los discriminados por el o los proveedores, en la factura. Sección 2, instrucciones a los licitantes, ítem 26.

“En el momento de elaboración de su oferta financiera, el Licitante deberá considerar todas las actividades y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para la ejecución del Contrato...”

3. En la Hoja de Datos HdD, no 22 la organización solita que la experiencia del proponente sea acreditada con la presentación del mínimo 4 certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción.

Considero que so estamos hablando de un proceso con características técnicas y económicas tan puntuales solicitamos ajustar la solicitud a dos (2) contratos, dado que los licitantes autorizados por los fabricantes para ofertar este tipo de productos, sin inconvenientes pueden cumplir con el requerimiento de la organización.

RTA/

No se modifica las condiciones contempladas en la Invitación a Licitación, debido a que se necesita que el proveedor seleccionado tenga amplia experiencia en proveer este tipo de maquinaria.

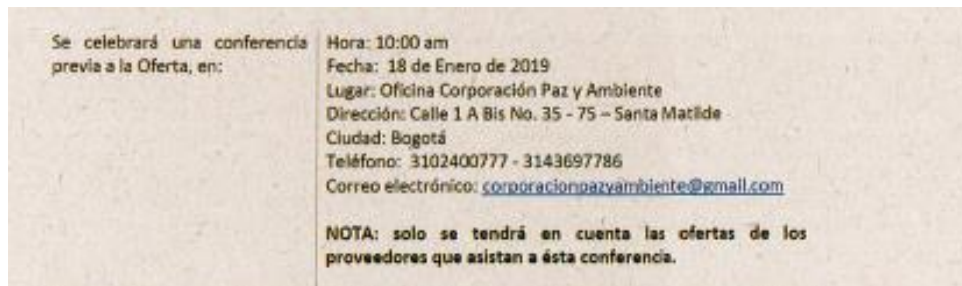
4. En la Sección 2 instrucciones, B. condiciones de la licitación, 9 conferencia de licitantes describe;

B. CONDICIONES DE LA LICITACION

9. conferencia de licitantes

Cuando sea necesario, se llevará a cabo una conferencia de licitantes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos. Todos los Licitantes están invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, NO dará lugar a la descalificación de un licitante interesado.

Solicito a la organización aclarar el enunciado resaltado, puesto en el cronograma del proceso, establece una nota aclaratoria;



RTA/ Se debe tener en cuenta las condiciones establecidas en la IAL No 2 de 2018 publicada en la página de Facebook de la Corporación, así como también en la página web de UNODC.

Aunque en la **SECCION 2 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES** indica que “*no dará lugar a la descalificación...*”, También indica que en caso de ambigüedad o contradicción el documento que tiene prevalencia es la Invitación a licitar, en este caso en la **INVITACIÓN A LICITAR No. 02 DE 2018**, se dio la instrucción muy clara de que para poder ofertar se tenía que participar en la audiencia, por lo tanto, solo se tendrán en cuenta las ofertas de los proveedores que asistieron a la audiencia.

5. La Sección 3ª. Lista de requisitos y especificaciones técnicas, describe;
- Las herramientas deben acoplarse y funcionar correctamente con los tractores.
 - Los tractores deben contener como mínimo barra antivuelco y su techo de protección, opcional cabinado.
 - Los proveedores deben tener representación para servicio postventa en el departamento de Cundinamarca y/o Bogotá.
 - GARANTÍA: Mínimo 1 año o 1500 horas
 - Los licitantes deben ser los distribuidores autorizados en Colombia de la marca a proponer.

Considero que la organización toma una postura excluyente a beneficio de solo las compañías representativas del mercado, cuando en la realidad existimos compañías que a bien podemos tener autorización por los importadores de la marca en el país, para ofertar, comercializar, brindar soporte técnico y servicio post venta de los productos requeridos en el proceso.

Por tal motivo, solicito a la organización, permitir que el licitante pueda ser distribuidor autorizado y/o compañía autorizada por el importador autorizado en Colombia, para el proceso de la referencia.

RTA/ No se modifican condiciones en la IAL. Estas condiciones son necesarias para poder contratar debido a que esta maquinaria requiere mantenimiento, repuesto y asesoría, por lo cual se requiere que el proveedor presente experiencia en este tipo de máquinas, presente servicio de posventa en el departamento de Cundinamarca y/o Bogotá debido que es el área de influencia de las organizaciones beneficiarias y al momento de requerir estos servicios adicionales los beneficiarios poseedores de la maquinaria tengan todas las posibilidades y facilidades.